

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-058004- -00002-0000

Fecha: 2011-07-29 14:04:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Asunto	11-58004
Trámite /	PATENTE DE INVENCION
Evento	SOLICITUD REGISTRO
Actuación	CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO
Solicitante	COMERCIALIZADORA S. CAR BORR, S.A. DE C.V.
Nombre	("KIT DE FORMULACIONES FARMACEUTICAS CARACTERIZADO POR LA PRESENCIA DE OXIGENO MOLECULAR")

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, abogado de la firma **PINZÓN PINZÓN & ASOCIADOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, estando dentro del término, me permito contestar el oficio No. 8845 notificado por fijación en lista de fecha 2 de junio de 2011 en los siguientes términos:

1. REQUERIMIENTO.

- 1.1. El Director de Nuevas Creaciones, en el escrito del Oficio 8845, se refiere a que se deberá allegar:
- 1.2. Poder debidamente otorgado.
- 1.3. Documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

1.4. Copia del documento en el que consta la cesión de derechos del inventor a las solicitantes de la patente.

1.5. Se debe aclarar si en este caso la solicitud es vía PCT, ya que en la misma se aportan documentos relativos a formularios PCT.

2. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 2.1. Artículo 38 de la Decisión 486 de de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 2.2. Artículo 27 del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT).
- 2.3. Art. 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
- 2.4. Art. 26 Literal K) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 2.5. Demás normas concordantes.

3. ACLARACIÓN

Pedimos a este Despacho, que los documentos aportados junto con este escrito los tenga en cuenta como provenientes de las sociedad solicitante, tal y como consta en el petitorio de la solicitud de registro de la patente:

- COMERCIALIZADORA S. CAR BORR, S.A. DE C.V.

4. ANEXOS.

- 4.1. Poder debidamente Otorgado a Mauricio Pinzón Pinzón y a Silvia García Chacón miembros de la firma Pinzón Pinzón & Asociados.
- 4.2. Certificado de Existencia y Representación legal de las Sociedades solicitantes.
- 4.3. Cesión de derechos del inventor a las sociedades solicitantes.
- 4.4. La presente solicitud, aclaramos que se hace por vía PCT, entendiendo que en el petitorio se allegaron los documentos necesarios para que se haga por esta vía.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la calle 99 # 12-39 piso 4to de Bogotá.

Así mismo renuncio al derecho de términos y solicito a su Despacho se sirva continuar con el trámite previsto para este asunto.

Atentamente



MAURICIO PINZÓN PINZÓN
C.C. No. 79.145.527 de Usaquén
T.P. No. 37.230 del C.S. de la J.

Gass

COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta -DOCUMENTO DE CESION.- de Solicitud de Patente.

Número-MX/a/2008/014493- presentada en este Organismo, con fecha 28 DE ENERO DE 2009.

México, D.F. 27 DE ABRIL DE 2011.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ



RECONOCIMIENTO
INNOVA
2005

5

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMERCIALIZADORA S. CAR. BORR S.A. DE C.V., EN ADELANTE DENOMINADO COMO EL "CESIONARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALMA MANYI SÁNCHEZ HIDALGO TREVIÑO Y POR LA OTRA EL SEÑOR DAVID IZQUIERDO ALCALDE, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL "CEDENTE", EN SU CONJUNTO REFERIDOS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara el Cesionario, por conducto de su representante:

- a) Que es una sociedad constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos de este Convenio, mismas que a la fecha no han sido modificadas ni revocadas.
- c) Que es su voluntad que el Cedente le transfiera sus derechos sobre la invención consistente en un suplemento alimenticio integral que incrementa el poder inmunológico del organismo, al inducirlo a que produzca mayores cantidades de antitoxinas o sero-globulinas, destinado para personas que padecen VIH-SIDA, al cual se le ha denominado "KIT DE FORMULACIONES FARMACÉUTICAS CARACTERIZADO POR LA PRESENCIA DE OXÍGENO MOLECULAR", en adelante referido como la "Invención".

II. Declara el Cedente, por su propio derecho:

- a) Que es el creador de la Invención.
- b) Que es su voluntad ceder todos los derechos inherentes a la Invención a favor del Cesionario de conformidad con los términos y condiciones estipuladas en el presente acuerdo de voluntades.

III. Declaran las Partes:

- a) Que se reconocen mutuamente su capacidad para celebrar el presente Convenio.
- b) Que reconocen que la Invención contiene derechos otorgados por Ley de la Propiedad Industrial, razón por la cual son cedidos en conjunto a través de este Convenio.
- c) Que en la celebración del este acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento.

Una vez expresadas las anteriores declaraciones, es la voluntad de las partes obligarse de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Cedente cede y transfiere a favor del Cesionario, sin limitación alguna y libre de toda carga o gravamen, la Invención, con todos los derechos, privilegios y prerrogativas inherentes a la misma.

SEGUNDA.- En virtud de la cesión establecida en este Convenio, el Cedente reconoce y acepta que los todos derechos de exclusividad que correspondan a la Invención en términos de lo

establecido en la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), señalando de manera enunciativa mas no limitativa patentes, modelos de utilidad o secretos industriales, le pertenecen íntegramente al Cesionario, quien libremente determinará el título y la figura legal bajo los cuales, en su caso, solicite su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o autoridades homólogas en el extranjero.

TERCERA.- El Cedente se obliga a no oponerse, a no interferir ni a entorpecer el uso o explotación que de la Invención realice el Cesionario o sus causahabientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Asimismo, el Cedente no se opondrá a que el Cesionario lleve a cabo cualquier trámite, procedimiento administrativo o judicial, para obtener el reconocimiento de los derechos exclusivos referidos en la Cláusula Segunda de este Convenio.

CUARTA.- El Cedente deberá cooperar con el Cesionario para que éste pueda llevar a cabo las inscripciones u obtenga los registros o patentes que juzgue convenientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o, en su caso, ante autoridades similares en el extranjero.

QUINTA.- Es voluntad de las Partes fijar como contraprestación a favor de el Cedente la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual le fue entregada al Cedente por parte del Cesionario, con anterioridad a la firma de este Convenio, monto que fue recibido por el Cedente a su entera satisfacción, por lo que el presente acuerdo de voluntades constituye el recibo y finiquito de obligaciones más amplio que en derecho corresponda a favor del Cesionario.

SEXTA.- Las partes señalan como domicilios para todos los efectos de este contrato los siguientes:

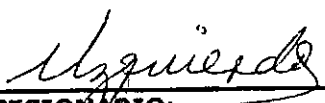
El Cedente: Cantú 9 despacho 504, Col. El Cesionario: Tenayo 119 A, Col. Tepeyac
Azures, México, D.F. 11590 Insurgentes, México, D.F. 07020

SÉPTIMA.- El presente Convenio sustituye y deja sin efectos a cualquier otro convenio, contrato o acuerdo celebrado entre las Partes, ya sea oral o escrito, respecto a la cesión de derechos sobre la Invención.

OCTAVA.- Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que integran el presente Convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito federal, el día 20 de enero de 2009.

ORIGINAL

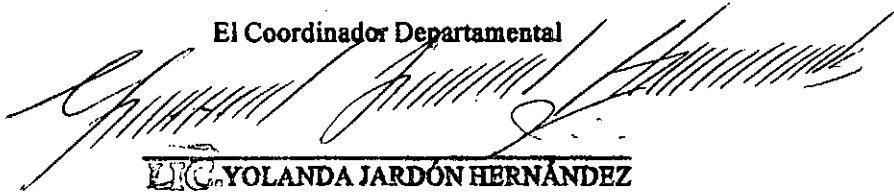

EL CESIONARIO:
Comercializadora S.Car. Borr S.A. de C.V.
representado por: Alma Manyi Sánchez Hidalgo
Treviño


EL CEDENTE:
David Izquierdo Alcalde

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del ----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes.-
LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ. --- Certifica que la presente copia fotostática compuesta de
(02) fojas útiles está tomada del original que obra en

PATENTE # MX/a/2008/014493 (DOS CERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO CUATRO NUEVE TRES)

El Coordinador Departamental


LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/rcc/mch

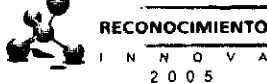
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta -SOLICITUD.- de Solicitud de Patente. Número-MX/a/2008/014493- presentada en este Organismo, con fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.

México, D.F. 27 DE ABRIL DE 2011.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ





INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisional de Patentes

- ☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial

☐ Modelo Industrial ☐ Dibujo Industrial

Uso exclusivo Delegaciones:
Subdelegaciones de la Secretaría
Economía y Oficinas Regionales
IMPI.

Sello

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

Solicitud
Expediente: MX/a/2008/014493
Fecha: 13/NOV/2008 Hora: 12:23
Folio: MX/E/2008/073875 354967



Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): Comercializadora S. Car Borr, S.A. de C.V.	
2) Nacionalidad (es): Mexicana	
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Tenayo 119 A, colonia Tepeyac Insurgentes, código postal 07020	
Población, Estado y País: México, Distrito Federal	
4) Teléfono (clave): 55 5750 20 23	5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
6) Nombre (s): David Izquierdo Alcalde	
7) Nacionalidad (es): Mexicana	
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Cantú 9, despacho 504, colonia Anzures, código postal 11595	
Población, Estado y País: México, Distrito Federal	
9) Teléfono (clave): 55 5203 7006	10) Fax (clave): 55 5203 9561

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)	
11) Nombre (s): Alma Many Sánchez Hidalgo Treviño	12) R G P:
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Insurgentes Sur 800 piso 15, colonia Del Valle, código postal 03100	
Población, Estado y País: México, Distrito Federal	
14) Teléfono (clave): 55 56 82 95 95	15) Fax (clave):
16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Alberto Larios León, Daniel Sigifredo Esperón Alcocer, Fernando de Jesús Huitrón Sainz, Karelía Valle Montaña, Andrea Pérez Ávila Gallegos	

17) Denominación o Título de la invención: Kit de formulaciones farmacéuticas caracterizado por la presencia de oxígeno molecular	
18) Fecha de divulgación previa Día Mes Año	19) Clasificación Internacional uso exclusivo del IMPI
20) Divisional de la solicitud Número	21) Fecha de presentación Día Mes Año
22) Prioridad Reclamada: País	Figura jurídica Fecha de presentación Día Mes Año
	No. de serie

Lista de verificación (uso interno)	
No. Hojas	No. Hojas
☒ 6	☒ 2
☒ 15	
☒ 1	
☒ 20	
Comprobante de pago de la tarifa	Documento de cesión de derechos
Descripción y reivindicación (es) de la invención	Constancia de depósito de material biológico
Dibujo (s) en su caso	Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
Resumen de la descripción de la invención	Documento (s) de prioridad
Documento que acredita la personalidad del apoderado	Traducción
	TOTAL DE HOJAS

Observaciones:	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.	
Alma Many Sánchez Hidalgo Treviño	México, Distrito Federal a 10 de noviembre de 2008
Nombre y firma del solicitante o su apoderado	Lugar y fecha

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse por duplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI, ubicado en Arenal 550, Colonia Tepepan Xochimilco, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F., en el horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía u Oficinas Regionales del IMPI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.
- La denominación o título debe ser connotativa de la invención.
- Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada, deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.
- El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos:
 - País donde se presentó por primera vez la solicitud, fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En el listado de documentos que se anexan mencione el total de hojas que comprende cada documento y al final el total de hojas
- Se autoriza la libre reproducción del presente formato, siempre y cuando no se altere.

Trámite al que corresponde la forma: - Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios : IMPI-00-001
Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo del IMPI: 9-V-03
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 30-V-03

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 02-VIII-94; 26-XII-97, 17-V-99) arts. 38-47, 50, 52, 54 53, 55,-61.
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) arts. 5-8, 16, 24-39, 43, 45 y 46.
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94, reforma 22-III-99) arts.3-10.
Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96)art. 3 inciso I y VIII.
Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI (D.O.F. 23-VIII-95, reformas 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98 y 23-II-99, 11-X-00, 14-III-02 y 04-II-03) art. 1 inciso a); 9, inciso a) y demás aplicables.
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material genético (D.O.F. 30-V-97).
Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 31-III-99) art. 3 y 6.

Documentos anexos:

Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)
- Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (duplicado)
- **Solicitud de Registro de Diseño Industrial**
- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)
- Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (duplicado)

Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:

- Constancia de depósito de material biológico
- Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)
- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)
- Documento donde se acredite el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original)
- Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)
- Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)
- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original)

Criterios de resolución del trámite

- Presentar toda la documentación requerida y pagos de la tarifa conforme a la legislación nacional y convenios internacionales de los que México forma parte
- Será suficiente el cumplir con los requisitos formales al momento de presentar su solicitud.

Tiempo de respuesta:

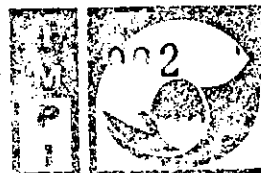
El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en el
IMPI 5624-04-12 ó 13 (directo)
5624-04-00 (conmutador)
Extensiones:4697 y 4763.
Fax: 56-24-04-35
Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 20002000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-11205-84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-23-93.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5334 07 00 extensión 5098



Con Fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del ----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes.-

YOYOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ. --- Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (02) fojas útiles está tomada del original que obra en

PATENTE # MX/a/2008/014493 (DOS CERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO CUATRO NUEVE TRES)

El Coordinador Departamental

YOYOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/rcc/mch



Notaria
Pública

Lra. Laura Díaz Sámano de Caldera

40,865

----- VOLUMEN NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO -----
----- ESCRITURA NÚMERO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO -----
----- CONTIENE: **EL PODER ESPECIAL** QUE OTORGA LA EMPRESA DENOMINADA
"COMERCIALIZADORA S.CAR BORR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, REPRESENTADA POR LA SEÑORA **ALMA MANYI SÁNCHEZ**
HIDALGO TREVIÑO.-----

----- En Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del
año dos mil once, YO, Licenciada LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA, Titular de la
Notaría Pública número Catorce del Estado de México, con residencia en este
Municipio, hago constar el **PODER ESPECIAL** que otorga la empresa denominada
"COMERCIALIZADORA S.CAR BORR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, representada por la señora **ALMA MANYI SÁNCHEZ HIDALGO**
TREVIÑO, en su carácter de Administradora Unica, en favor de los señores
Licenciados **MAURICIO PINZÓN PINZÓN, SILVIA GARCÍA CHACÓN Y**
JULIANA ORDUZ BELTRÁN, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, de
conformidad con las siguientes:-----

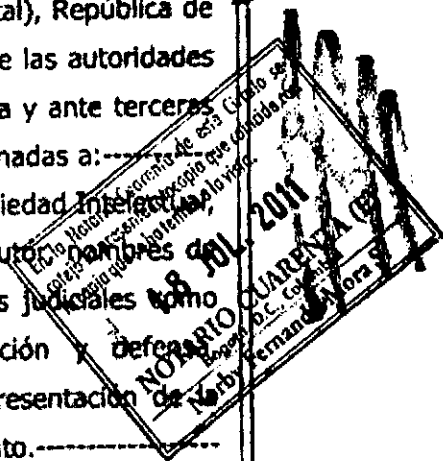
CLÁUSULAS

----- **PRIMERA.** La empresa compareciente, representada como ha quedado dicho,
confiere **PODER ESPECIAL** en cuanto a su objeto, pero general y tan amplio
cuanto en derecho se requiera o sea necesario y para que lo ejerciten conjunta o
separadamente, en favor de señores Licenciados **MAURICIO PINZÓN PINZÓN,**
SILVIA GARCÍA CHACÓN Y JULIANA ORDUZ BELTRÁN, Abogados en
ejercicio, mayores de edad, vecinos de Bogotá D. C. (Distrito Capital), República de
Colombia, para que en su nombre y representación adelanten ante las autoridades
judiciales, administrativas o de policía de la República de Colombia y ante terceras
personas, todas las acciones o gestiones según sea el caso encaminadas a:-----

----- 1.- Obtener el registro y/o protección de los Derechos de Propiedad Intelectual,
tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Derechos de Autor, nombres de
dominio, comprendiendo todos los trámites, gestiones y acciones judiciales como
administrativos que se hagan necesarios para su conservación y defensa, como
incluyendo la facultad de suscribir acuerdos y contratos en representación de la
empresa poderdante, encaminados al cumplimiento de este mandato.-----

----- 2.- Obtener las Licencias o Registros Sanitarios o de cualquier otra índole,
necesarios para el normal desarrollo de su actividad ordinaria, así como para la
comercialización de sus productos.-----

----- En desarrollo del presente mandato, los apoderados podrán recibir, desistír,
transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que
contribuyan a la obtención del objeto perseguido.-----



----- Igualmente, los apoderados quedan expresamente facultados para efectuar por cuenta de su representada, el pago a terceros de tasas, pagos de servicios prestados por terceros en Colombia como en el exterior, comisiones bancarias, portes, gastos notariales y en general todos los demás gastos que se requieran para los efectos del cabal cumplimiento de este mandato.-----

----- **SEGUNDA.**- Los APODERADOS quedan facultados para firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder aquí conferido.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- Manifiesta la compareciente que su representada se encuentra constituida legalmente, que sus facultades de representación son suficientes para el otorgamiento del acto que por este instrumento se otorga, que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas hasta esta fecha y que son tal y como las asentó la suscrita Notaria en la certificación que se agrega al legajo del apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", en la que se relaciona el instrumento que me fue exhibido para acreditar lo anterior.-----

----- YO, LA NOTARIA, DOY FE:-----

----- a).- De que la compareciente no se identifica por ser de mi conocimiento personal, a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que a su representada, pues nada me consta en contrario.-----

----- b).- De que la compareciente por sus generales manifestó ser: mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, casada, Psicóloga, con domicilio en Sierra Amatepec número ciento veintidós, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, Código Postal once mil.-----

----- c).- De que todas las declaraciones y manifestaciones hechas por la compareciente, son bajo protesta de decir verdad y advertida por la suscrita de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público.-----

----- Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor, fuerza y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con la misma y la otorgó, ratificó y firmó ante mí, el mismo día de su fecha, POR LO QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

----- ALMA MANYI SÁNCHEZ HIDALGO TREVIÑO.- RÚBRICA.- LICENCIADA LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **DOCUMENTO DEL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "A" DE ESTA ESCRITURA**-----





Notaria
Pública

Don *Alma Many Sánchez Hidalgo Treviño*
3



----- La señora **ALMA MANYI SÁNCHEZ HIDALGO TREVIÑO**, me acredita la legal existencia de su representada y las facultades con que actúa de la siguiente manera:-----

----- Con escritura pública número treinta y nueve mil quinientos cuatro, otorgada con fecha quince de abril del año dos mil ocho, ante la fe de la suscrita Notaria, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos noventa mil novecientos cincuenta y siete, con fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, en la que se hizo constar, la constitución de la empresa que representa, con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, capital social de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, domicilio en la Ciudad de **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** y con el siguiente objeto social:---

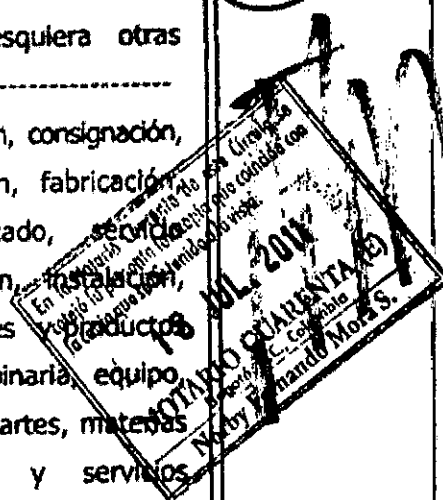
----- a).- Fabricar, distribuir, transportar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos químicos y farmacéuticos, así como medicinas, complementos alimenticios, alimentos en general y toda clase de productos minerales, vegetales, animales, bioquímicos, médicos, reactivos y análisis de los mismos, aparatología e instrumental relacionados con medicina, química y biología.-----

----- b).- Brindar todo tipo de asesoría para la producción, investigación y comercialización en todo lo relacionado a actividades bioquímicas, medicas farmacología, así como investigaciones científicas de productos medicamentosos para cualquier padecimiento humano.-----

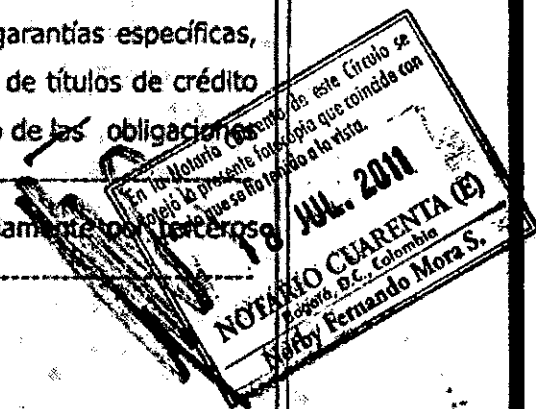
----- c).- Trabajar y comercializar directa e indirectamente todo tipo de desarrollos tecnológicos con universidades, centros de investigación y desarrollo nacionales e internacionales, laboratorios médicos y en general con cualesquiera otras Instituciones.-----

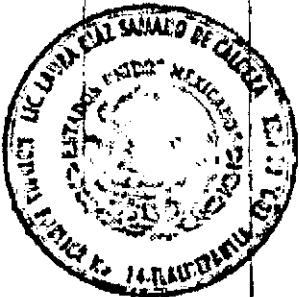
----- d).- Realizar la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, diseño, maquila, exposición, elaboración, envasado, empaque, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento, desarrollo, promoción, instalación, distribución y comercio en general de todo tipo de artículos, bienes y productos ya sean de uso industrial, comercial y doméstico, así como maquinaria, equipo, equipo médico y herramientas necesarias para su fabricación, sus partes, materias primas, accesorios y refacciones y toda clase de actividades y servicios relacionada con la Industria de alimentos, bebidas y la Industria farmacéutica en general.-----

----- e).- Contratar, entrenar y capacitar al personal, ya sea sindicalizado o no, así como utilizar dicho personal para prestar servicios a las personas físicas o morales a las que se refieren los párrafos anteriores.-----



- f).- Elaborar, planear y editar todo tipo de material didáctico, como son: libros, cuadernos de trabajo, videos, cassettes, discos compactos o cualesquier otro tipo de material, así como la venta de dicho material para la realización del objeto social.-----
- g).- Organizar, planear y realizar intercambios y manejo de cursos en cualquier parte del País o del extranjero.-----
- h).- Organizar y realizar todo tipo de eventos sociales, culturales, científicos o profesionales para y/o en representación de toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que se relacionen con sus objetivos sociales.-----
- i).- Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas y/o investigaciones según sea necesario para el desarrollo de su objeto social. -----
- j).- Contratar activa y pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios y aceptar o conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención o cualquier otro derecho de propiedad industrial o artística y concesiones de toda clase de autoridades.-----
- k).- Contraer o conceder préstamos, otorgando y recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito.-----
- l).- Comprar, vender por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general celebrar cualquier clase de contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes para cumplir con su objeto social.-----
- m).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociados o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----
- n).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley.-----
- ñ).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valor mobiliarios que la Ley permita.-----
- o).- Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas.-----
- p).- La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente con terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----





Notaria
Pública

Elia Laura Day Alvarado de Padilla



----- q).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.-----

----- r).- La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.-----

----- s).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.-----

----- t).- En general el ejercicio del comercio y la realización de todos los actos civiles, mercantiles y de distinta naturaleza que se relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas lícitas, con el propósito de promover la investigación y el avance de la ciencia médica, la tecnología y con la finalidad de conservar y mejorar la calidad de vida de las personas en general.-----

----- De dicha escritura, copio en lo conducente lo siguiente:-----

----- **CLÁUSULAS - CAPÍTULO TERCERO - ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. - SEPTIMA.** La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo

de Administración o un Administrador Único, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas para cada ejercicio social.----- **NOVENA.** Las facultades que se

confieren en este Instrumento conforme a los artículos del Código Civil para el Estado de México, se entienden conferidos en los términos de los preceptos relativos a éstos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.----- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:----- **1. PODERES. A). PODER GENERAL PARA PLEITOS**

Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales, en los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México.----- El Consejo de Administración o el Administrador

Único, en su caso, podrán ejercitar el presente mandato con las facultades enumeradas en el artículo siete punto ochocientos seis del Ordenamiento Jurídico citado y podrán, por lo tanto, sin que por ello implique una limitación alguna a la enumeración, hacer lo siguiente:----- a).- Intentar y desistirse de toda clase de

demandas, procedimientos, juicios, recursos y aún del Juicio de Amparo;----- b). Transigir;----- c).- Comprometer en árbitros o arbitradores;----- d).- Absolver y articular posiciones;----- e).- Recusar;----- f).- Hacer cesión de bienes;----- g).- Recibir pagos;-----

Presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley;----- i).- Otorgar perdón.----- El presente poder se ejercitará ante

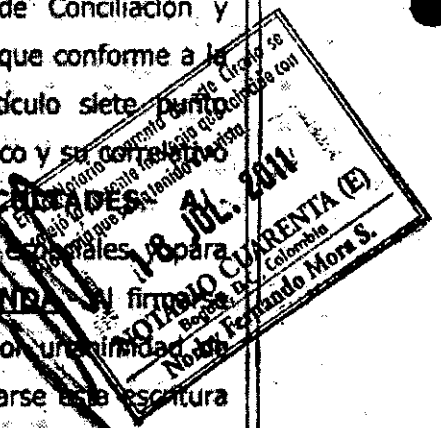
particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.----- **B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE**

ADMINISTRACIÓN en términos del párrafo segundo del citado Artículo siete

NOTARIO PÚBLICO (B)
FERNANDO MORA S.
18 JUL 2014
Escribo y otorgo el presente en el Estado de México, en la ciudad de México, a los 18 días del mes de Julio del año 2014.

punto setecientos setenta y uno del Código Civil.- **C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.- **D).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y para abrir o cerrar cuentas bancarias.- **E).- PODER LABORAL** para representar a la Sociedad Mandante ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y ante la Procuraduría Federal del Consumidor.- Los alcances de este poder autorizan también para que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, comparezca ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos de representantes de la mandante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de Dirección o Administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".- Consiguientemente el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente explicativa; representante del mandante en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de Autoridades del Trabajo, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), comparecer a las audiencias de Conciliación y Arbitraje con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo del Código Civil Federal para toda la República.- **II.- FACULTADES**

FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales y especiales para revocar unos y otros... **CLÁUSULAS TRANSITORIAS... SEGUNDA** en esta escritura constitutiva ambos accionistas reunidos toman por unanimidad votos, los siguientes:- **ACUERDOS... SEGUNDA**.- Al firmarse esta escritura constitutiva los accionistas toman los siguientes:- **ACUERDOS**.- **I.-** La sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**.- **II.-** Queda designada como **ADMINISTRADORA ÚNICA** de la Sociedad la señora **ALMA MANYI SÁNCHEZ**





Notaria
Pública

El Sr. Elvira Díaz Salazar de Problema
7



HIDALGO TREVIÑO... otorgándole para su ejercicio todos y cada uno de los poderes y facultades que se encuentran relacionados en la Cláusula Novena de los Estatutos de la Sociedad..."-----

----- **INSERCIÓN DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**-----

----- "Artículo 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES LICENCIADOS **MAURICIO PINZÓN PINZÓN, SILVIA GARCÍA CHACÓN Y JULIANA ORDUZ BELTRÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS**. CONSTA DE SIETE PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- TIALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----
EXP. No. 4,241



Amo



VHMA
En la Notaría Caratula de este archivo se
cotejó la presente fotocopia que se ha tenido a la vista.
18 JUL 2011
NOTARIO CURETAYE
Bosque de C. Calabazas
Norby Fernando Morales



EDO DE MEX.

México

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

Apostille No. 60905

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 25.00

No. Orden 60905/2011

En México el presente documento público ha sido firmado por
LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA

y está revestido del sello correspondiente a LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA
NOTARIA PUBLICA NO. 14 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS
SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DE LA DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" el 04 de Julio de 2011

Firma



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

En la Notaría Cuarenta de este Circo se
ha recibido el presente folio que se ha tenido a la vista.
18 JUL. 2011
NOTARIO CUARENTA (E)
Bogotá, D.C., Colombia
Norby Fernando Mora S.